



Resolución Gerencial Regional

Nº 287-2017-GRA/GRTC

El Gerente Regional de Transportes y Comunicaciones del Gobierno Regional - Arequipa;

VISTO:

El Expediente de Reg. 58072, que contiene el Informe N° 279-2017-GRA/GRTC-OA emitido por el Jefe de la Oficina Administrativa sobre Reconocimiento de viáticos a favor de trabajadores de esta Gerencia, quienes viajaron a Acarí por comisión de servicios; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Informe N° 360-2017-GRA/GRTC-SGI-Mantenimiento Periódico de la Carretera Departamental AR-102 de fecha 22 de Noviembre del 2017, el residente del Mantenimiento Periódico de la Carretera Departamental AR-102 tramo: Acari – Chocavento – Otapara – Huarato – L.D. Ayacucho (AY-116 A Sta Lucia)(Km. 25+000 al km. 61+000) Long. 36.00 km., Ing. Hugo Danos Cervantes, solicita reconocimiento de viáticos para, el Ing. Manuel Alpaca Postigo y el chofer Marcelino Durand Cuba, quienes viajarían a la localidad de Acari para inspeccionar la operatividad de la maquinaria de la GRTC que se encuentra destacada en el mantenimiento periódico de la carretera departamental AR-102 antes mencionado, los días 27,28,29,30 de Noviembre y 01 de Diciembre del presente;

Que, mediante Informe N° 131-2017-GRA/GRTC-OA-U.Cont, de fecha 06 de diciembre del 2017, el jefe de la unidad de contabilidad indica que la solicitud de viáticos llegó a la unidad de contabilidad el 24 de noviembre puesto que al momento de procesar la solicitud de viáticos hubo problemas con el módulo administrativo del SIAF por tres días, posterior a su aprobación de la certificación se procedió hacer el compromiso y devengado, solicitud de viático que fue alcanzado a la oficina de tesorería por haber llegado el documento cuando el personal se encontraba realizando la comisión de servicios, por lo cual los gastos deben ser reconocidos por resolución;

Que, mediante Informe N° 279-2017-GRA/GRTC.OA del 21 de Diciembre del 2017, el Jefe de la Oficina de Administración dispone y solicita el acto administrativo que reconozca el pago de viáticos por los días 27, 28, 29, 30 de noviembre y 01 de diciembre del año en curso con cargo a la meta 002 recursos ordinarios a favor de los trabajadores Ing. Manuel Alpaca Postigo y el chofer Marcelino Durand Cuba;

Que, la Directiva N° 005-2015-GRA/OPDI "Normas y Procedimientos para la Autorización de Viajes y Otorgamiento de Viáticos por Comisión de Servicios en el Gobierno Regional" señala en su capítulo V "Normas Generales", Numeral 3, que "La autorización para los viajes en Comisión de Servicio debe estar sujeta a una programación y aplicación de criterios de racionalidad, austeridad y disponibilidad presupuestal, debiendo cada Jefatura de Unidad Orgánica, priorizar los mismos con una anticipación, mínimo de cinco (05) días hábiles antes de iniciada la misma";

La Resolución Directoral N° 001-2011-EF/77.15 que dicta disposiciones complementarias a la Directiva de Tesorería aprobada por la Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15 y sus modificatorias, señala que para efectos de la



Resolución Gerencial Regional Nº 287 -2017-GRA/GRTC

sustentación del gasto devengados que se refiere el Artículo 8 de la Directiva, sobre los documentos con que se debe sustentar el devengado, también se considera la resolución administrativa que se emita para sustentar rembolso de viáticos, únicamente ante situaciones contingentes debidamente justificadas que hubieran motivado la falta de entrega del viático correspondiente antes del inicio de la comisión del servicio, o de ser el caso, se hubiera extendido el tiempo, inicialmente previsto, para el desarrollo de dicha comisión;



Que, de conformidad con el TUO de la Ley 27444 Ley del Procedimiento Administrativo General, Resolución Directoral N° 001-2011-EF/77.15, Directiva N° 005-2015-GRA/OPDI, el Informe N° 895-2017-GRA/GRTC-AJ y en uso de las facultades conferidas por la Resolución Ejecutiva Regional N° 015-2015/GRA/PR;

SE RESUELVE:



ARTICULO PRIMERO.- Reconocer cinco (5) días de viáticos 27, 28, 29, 30 de noviembre y 01 de diciembre del 2017 a favor de los trabajadores Ing. Manuel Alpaca Postigo y el chofer Marcelino Durand Cuba, quienes viajaron a la localidad de Acari para inspeccionar la operatividad de la maquinaria de la GRTC que se encuentra destacada en el mantenimiento periódico de la carretera departamental AR-102 tramo: Acari – Chocavento – Otapara – Huarato – L.D. Ayacucho (AY-116 A Sta Lucia)(Km. 25+000 al km. 61+000) Long. 36.00 km, por lo expuesto en la parte de análisis de la presente resolución.

ARTICULO SEGUNDO.- ENCARGAR la ejecución de la presente a la Oficina de Administración de la GRTC para que disponga su cumplimiento con las Áreas a su cargo

ARTICULO TERCERO.- ENCARGAR la notificación de la presente resolución conforme lo dispone el Art. 20 de la ley 27444;

Dada en la Sede de la Gerencia Regional de Transportes y Comunicaciones del Gobierno Regional – Arequipa a los

29 DIC. 2017

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE

GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA
GERENCIA REGIONAL DE TRANSPORTES
Y COMUNICACIONES

Abog. José Edwin Gamarra Vásquez
GERENTE REGIONAL DE TRANSPORTES
Y COMUNICACIONES